

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01/08/2018
RADICADO: 2018-EE-118009 Fol: 1 Anex: 0
Destino: TECNOLOGICA DEL SUR
ASUNTO: REMISION DE CITACION A NOTIFICARSE

Señor (a)
WILSON GIOVANI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 12377 de 31 de JULIO de 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Revisó: Lulera
Preparó: Jcastror
*Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 4

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-04

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01/08/2018
RADICADO: 2018-EE-118010 Fol: 1 Anex: 0
Destino: TECNOLOGICA DEL SUR
Asunto: REMISION DE CITACION A NOTIFICARSE

Señor (a)
WILSON GIOVANI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
TECNOLOGICA DEL SUR

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. 12377 de 31 de JULIO de 2018.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lutara
Preparó: Jcastror

¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co

Versión 4

Fecha de creación: 01/06/2006

Código: A-FM-AC-AA-00-04

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 09/08/2018
RADICADO: 2018-EE-121819 Fol: 1 Anex: 1
Destino: TECNOLOGICA DEL SUR
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
WILSON GIOVANI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante legal
TECNOLOGICA DEL SUR

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 12377 DE 31 DE JULIO DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: TECNOLOGICA DEL SUR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 09 días del mes de AGOSTO del 2018, remito al Señor (a): TECNOLOGICA DEL SUR, copia de la Resolución 12377 DE 31 DE JULIO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulará
Preparó: Jcastró

472 Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Dirección Errada
 No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO **15 AGO 2018** Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **George E Lemos**

C.C. **16.695.797**

Centro de Distribución: **C.C. 16.695.797**

Observaciones: **+ 50-56**

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACION - BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321200
Envío: PC004163715CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: TECNOLÓGICA DEL SUR-WILSON
GIOVANI RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Código Postal: 760042000
Fecha Pre-Admisión: 13/08/2018 08:17:30
No Transporte en carga BRN/PSO del 20/05/2018

+ 50-56

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 09/08/2018
 RADICADO: 2018-EE-121820 Fol: 1 Anex: 1
 Destino: TECNOLOGICA DEL SUR
 Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
WILSON GIOVANI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
 Representante legal
TECNOLOGICA DEL SUR

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 12377 DE 31 DE JULIO DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: TECNOLOGICA DEL SUR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 09 días del mes de AGOSTO del 2018, remito al Señor (a): TECNOLOGICA DEL SUR, copia de la Resolución 12377 DE 31 DE JULIO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano
 Revisó: Lulara
 Preparó: Jcastroc



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

12377

31 JUL. 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Construcción de Obra de la Tecnológica del Sur para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que la Tecnológica del Sur solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión de Construcción de Obra para ofrecerse bajo metodología presencial en Bogotá D.C., con 108 créditos académicos, una duración estimada de 6 semestres, periodicidad de admisión semestral y 35 estudiantes a admitir en el primer periodo académico.

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 17 de mayo de 2018 estudió la información que fundamenta la solicitud de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho *"NO OTORGAR el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Construcción de Obra de la Tecnológica del Sur, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá con 108 créditos académicos en metodología presencial, por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad:*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Construcción de Obra de la Tecnológica del Sur para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C."

1. DENOMINACIÓN

El plan de estudios contempla mayoritariamente edificaciones y no cubre el amplio espectro de obras que requieren ser construidas. Por consiguiente, la denominación y titulación resultan ser muy amplias en relación con el tipo de obra que será sujeto y objeto de estudio. De otra parte, una de las competencias que se propone a desarrollar es "Identifica, diseña y desarrolla redes complejas de aire y gas, propias de obras civiles complejas", lo cual supera el nivel de formación esperado de un tecnólogo, pues este no contempla formación en diseño de sistemas y subsistemas de obra.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. No se describe y analiza la posible demanda de bachilleres y trabajadores actuales por un programa del área de la construcción. La institución después de analizar las tendencias generales del contexto profesional nacional y algunos estudios realizados a nivel nacional e internacional logra validar la pertinencia del programa de manera general, pero no logra profundizar en el contexto del Departamento de Cundinamarca y en particular de la ciudad de Bogotá.

2.2. No se presentan estudios concretos sobre la posible ubicación laboral de los egresados de este programa en particular en la región y en la ciudad de Bogotá.

3. CONTENIDOS CURRICULARES

3.1. El perfil profesional se encuentra sobredimensionado al sugerir competencias en procesos de interventoría, lo cual corresponde a un nivel profesional universitario. Actualmente este reza así: "(...) con conocimientos, destrezas y habilidades que le permitirán interactuar con los diferentes grupos encargados de coordinar los procesos y la gestión de construcción civil, desarrollando interventoría de obra".

3.2. El perfil ocupacional contempla el desarrollo de varios procesos que sugieren cubrir todos los tipos de obras civiles, lo cual resulta incoherente con el plan de estudios, el cual se concentra en obras tipo edificaciones. Así por ejemplo dos de las aptitudes que se proponen son: "Supervisor o residente, de la construcción en obra civil"; Y "Construcción, remodelación y mantenimiento de obras civiles".

3.3. No se justifica la distribución del número de créditos por componentes de formación y tampoco se presenta cómo los componentes se articulan con los perfiles del programa.

3.4. Desde las competencias y la estructura curricular no se observa la coherencia entre el nivel de formación, la denominación y el campo de la ingeniería civil en el ciclo tecnológico, ya que no se logran verificar desde el plan de estudios los componentes de fundamentación en ciencias básicas.

3.5. No se allegaron los microcurrículo de todas las asignaturas que componen el plan de estudios, lo cual imposibilita el análisis de coherencia entre la estructura curricular y demás condiciones de calidad.

3.6. No se plantean estrategias concretas para la implementación de la flexibilidad del programa.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Construcción de Obra de la Tecnológica del Sur para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C."

3.7. No se evidencia la existencia de alguna norma interna o documento (acta de comité curricular, acta o acuerdo del consejo académico) donde se tomen decisiones con respecto al sistema de créditos del programa.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

4.1. En el plan de estudios del programa no se establece la relación detallada de cursos o espacios académicos que requieren laboratorios, talleres, simuladores, software, prácticas, salidas de campo, entre otros.

4.2. La documentación no evidencia con claridad, salvo excepciones, los prerrequisitos entre asignaturas, ni los mecanismos que garanticen la construcción de un proceso secuencial de desarrollo del conocimiento.

4.3. No se justifica la coherencia entre los créditos académicos, la distribución de las horas de trabajo académico, la naturaleza del programa y el modelo pedagógico institucional.

5. INVESTIGACIÓN

5.1. No se cuenta con un núcleo de docentes vinculados actualmente a la institución con niveles de formación acordes y con proyectos y resultados en investigación que sean afines al área de la construcción.

5.2. Se presenta una tabla con algunos docentes propuestos para el programa, pero no definen perfiles académicos para los docentes investigadores.

5.3. No presentan estrategias para el desarrollo de la investigación formativa propia del nivel tecnológico del futuro programa.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

6.1. No se presenta una proyección de recursos financieros para atender los procesos de Proyección Social.

6.2. No se presenta los mecanismos de vinculación con el sector de la construcción para desarrollar proyectos de intervención aplicada desde el objeto de estudio del programa.

7. PERSONAL DOCENTE

7.1. Se relaciona un núcleo inicial de siete (7) docentes afines al programa, también se presenta (página 147) la proyección de la contratación para la primera cohorte, pero no definen los perfiles profesionales (afines al área de la construcción) de los docentes a contratar.

7.2. La Institución no presenta los porcentajes de dedicación a las funciones sustantivas de la educación superior de los docentes vinculados y/o proyectados según su nivel de formación, tampoco presentan criterios claros para elaborar el plan de trabajo docente en coherencia con el nivel de formación tecnológica y el número de estudiantes proyectados para el programa.

7.3. La institución presenta un documento "proyecto de formación docente" que no incluye: metas, plazos y resultados esperados.

8. MEDIOS EDUCATIVOS

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Construcción de Obra de la Tecnológica del Sur para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C."

8.1. La institución no cuenta con espacios físicos y ambientes educativos para el desarrollo de los componentes de fundamentación básica, científica y de la tecnología específica.

8.2. Aunque se cuenta con un espacio destinado a la biblioteca, no se dispone de recursos bibliográficos para el desarrollo del programa, tampoco se cuenta con un plan de inversiones para la adquisición de material bibliográfico que sea pertinente para el desarrollo del programa en el corto y mediano plazo.

8.3. No se cuenta con una proyección o plan para la adquisición de equipos de cómputo y software especializado para el programa.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La institución no cuenta con espacios físicos y ambientes educativos para el desarrollo de los componentes de fundamentación básica (física y materiales), científica y de la tecnología específica. Tampoco con espacios para la realización de actividades deportivas y recreativas."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y encuentra que el programa de Tecnología en Gestión de Construcción de Obra de la Tecnológica del Sur no cumple a cabalidad con las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo, por lo tanto, resulta procedente no otorgar el registro calificado al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - No otorgar el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Tecnológica del Sur
Denominación del programa:	Tecnología en Gestión de Construcción de Obra
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión de Construcción de Obra
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Número de créditos académicos:	108

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES en sesión del 17 de mayo de 2018, al representante legal de la Tecnológica del Sur, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ésta procede únicamente el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Construcción de Obra de la Tecnológica del Sur para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C."

ARTÍCULO TERCERO. - La negación del registro calificado realizada mediante el presente acto administrativo, no impide que la institución pueda solicitarlo nuevamente, iniciando el procedimiento establecido en la normatividad vigente y cumpliendo con los requisitos en ésta previstos.

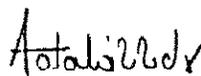
ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

31 JUL. 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



NATALIA RUIZ RODGERS

Bogotá, 17 de mayo de 2018

Doctora:
NATALIA RUIZ RODGERS
 Viceministra de Educación Superior
 E. S. D.

12377

Asunto: Concepto integral a la solicitud de **REGISTRO CALIFICADO** para el programa de **TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE CONSTRUCCION DE OBRA** de la **TECNOLOGICA DEL SUR** en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, metodología Presencial, identificado con el código de proceso **44306**.

Señora Viceministra:

Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 3179 de 3 de marzo de 2017, los integrantes de la **Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción** de la **Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES**, nos permitimos comunicarle el concepto integral emitido en la sesión del 17 de mayo de 2018, con base en el cual usted ha de decidir.

Las conclusiones de la Sala de Evaluación se basaron en el análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones de calidad, de todo lo cual se concluye, previas las siguientes consideraciones:

Nombre y domicilio de la Institución: **TECNOLOGICA DEL SUR**
 Lugar donde se ofrecería el programa: **BOGOTÁ-COLOMBIA**
 Nombre del Programa: **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**
 Título a otorgar: **TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**
 Área: **Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines**
 Nivel de Formación: **Tecnológico**
 Metodología de estudio: **Presencial**
 Número de Créditos Académicos: **108**
 Norma interna de la institución mediante la cual se crea el programa: **ACUERDO CONSEJO SUPERIOR 1 de 01/02/17**
 Duración del programa: **6 semestres**
 Periodicidad de admisión: **Semestral**
REGISTRO CALIFICADO: Nuevo
 N° de Estudiantes 1er. periodo: **35**
 Pares Académicos: **MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ MONTOYA Y SUSANA MARTÍNEZ RINCÓN.**

1. DENOMINACIÓN

Existe correspondencia entre el nombre del programa y la Titulación de **Tecnólogo en Gestión de la Construcción de Obra**. Sin embargo, el plan de estudios contempla mayoritariamente edificaciones y no cubre el amplio espectro de obras que requieren ser construidas. Por consiguiente, la denominación y titulación resultan ser muy amplias en relación al tipo de obra que será sujeto y objeto de estudio. De otra parte, una de las competencias que se propone a desarrollar es "Identifica, diseña y desarrolla redes complejas de aire y gas, propias de obras civiles complejas", lo cual supera el nivel de formación esperado de un tecnólogo, pues este no contempla formación en diseño de sistemas y subsistemas de obra.

2. JUSTIFICACIÓN

La institución realiza una recopilación de los diferentes planes y proyectos nacionales, departamentales y municipales, con un análisis de los diferentes sectores y campos de actuación de los profesionales de la construcción a nivel general. Se presenta un estudio de factibilidad para la oferta de programas de diversas áreas tecnológicas en la ciudad de Bogotá que incluye una caracterización de los bachilleres de la ciudad empleando la información del Observatorio Laboral para la Educación-OLE del Ministerio de Educación Nacional. Se realiza una justificación desde las necesidades del país con respecto a la formación técnica y tecnológica. Sin embargo, no se presentan estudios concretos sobre la posible ubicación laboral de los egresados de este programa en particular. En el documento maestro se hace un recorrido sobre diferentes programas incluidos en los diferentes Planes de Desarrollo, pero no se profundiza en el caso particular del programa de Tecnología en Gestión de la Construcción de obra en la ciudad de Bogotá, no se presenta un estudio prospectivo de tendencias ocupacionales a nivel nacional y regional. El sector empleador no participó en el diseño y construcción del programa. Se presenta un análisis de diferentes programas similares a nivel nacional, departamental y en Bogotá. No se describe y analiza la posible demanda de bachilleres y trabajadores actuales por un programa del área de la construcción. La institución después de analizar las tendencias generales del contexto profesional nacional y algunos estudios realizados a nivel nacional e internacional logra validar la pertinencia del programa de manera general, pero no logra profundizar en el contexto del Departamento de Cundinamarca y en particular de la ciudad de Bogotá.

3. CONTENIDOS CURRICULARES

El perfil profesional se encuentra sobredimensionado la sugerir competencias en procesos de interventoría. Actualmente este reza así: "(...) con conocimientos, destrezas y habilidades que le permitirán interactuar con los diferentes grupos encargados de coordinar los procesos y la gestión de construcción civil, desarrollando interventoría de obra".

El perfil profesional contempla el desarrollo de varios procesos que sugieren cubrir todos los tipos de obras civiles, lo cual resulta incoherente con el plan de estudios, el cual se concentra en obras tipo edificaciones. Así por ejemplo dos de las aptitudes que se proponen son: "Supervisor o residente, de la construcción en obra civil"; Y "Construcción, remodelación y mantenimiento de obras civiles". El plan de estudios está diseñado por créditos académicos e incluye los propósitos, objetivos y las competencias que se pretenden desarrollar en el programa, pero no justifican como realizaron la distribución del número de créditos por componentes de formación y tampoco presentan como los componentes se articulan con los perfiles del programa. Desde las competencias y la estructura curricular no se observa la coherencia entre el nivel de formación, la denominación y el campo de la ingeniería civil en el ciclo tecnológico, ya que no se logran verificar desde el plan de estudios los componentes de fundamentación científica y de ciencias básicas. El plan de estudios del programa de tecnología en gestión de construcción de obra se encuentra estructurado en 108 créditos y en cuatro componentes generales: disciplinar, profesional, complementario e investigativo. En el sistema SACES no se evidencia la existencia de los Syllabus (programas de asignatura) de todos los cursos del programa. Según el informe de uno de los pares durante la visita se entregaron 14 syllabus de un total de 43. Se muestra una construcción teórica sobre el concepto de flexibilidad curricular, pero en el documento maestro no plantean estrategias concretas para la implementación de la flexibilidad del programa. Con respecto al segundo idioma plantean lo siguiente: "La Tecnológica del Sur, en sus procesos académicos deja al estudiante la posibilidad de tomar la decisión de adquirir sus competencias de un segundo idioma, en el caso específico para la institución es el de inglés, que a su vez es exigido como requisito de grado es el B1 el cual está reglamentado en el capítulo IX (Egresados y el título) en su artículo 86 del reglamento de estudiantes". No se evidencia la existencia de alguna norma interna o documento (acta de comité curricular, acta o acuerdo del consejo académico) donde se tomen decisiones con respecto al sistema de créditos del programa. No presentan elementos académicos que permitan justificar la coherencia entre los créditos académicos.

la distribución de las horas de trabajo académico, la naturaleza del programa y el modelo pedagógico institucional.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

En el plan de estudios del programa no se establece la relación detallada de cursos o espacios académicos que requieren laboratorios, talleres, simuladores, software, prácticas, salidas de campo, entre otros, solo se encuentra para algunos de los Syllabus la distribución del trabajo académico: horas de trabajo directo y horas de trabajo independiente. La documentación no evidencia con claridad, salvo excepciones, los prerrequisitos entre asignaturas, ni los mecanismos que garanticen la construcción de un proceso secuencial de desarrollo del conocimiento. Para el programa se presenta el plan de estudios con los respectivos créditos académicos y todos los espacios de formación presentan las relaciones de horas de trabajo directo y horas de trabajo independiente, donde se observa la relación 1:2 para todos los cursos. El plan de estudios cuenta con un total de 108 créditos académicos distribuidos en seis semestres, con una distribución de 18 créditos por semestre, lo que implica un trabajo de aproximadamente 54 horas semanales (con un semestre de 16 semanas). No se provee soporte de existencia de alguna norma interna o documento (acta de comité curricular, acta o acuerdo del consejo académico) donde se tomen decisiones con respecto al sistema de créditos del programa. No se justifica la coherencia entre los créditos académicos, la distribución de las horas de trabajo académico, la naturaleza del programa y el modelo pedagógico institucional. La institución no cuenta con espacios físicos y ambientes educativos para el desarrollo de los componentes de fundamentación básica, científica y de la tecnología específica.

5. INVESTIGACIÓN

La Institución presenta un plan para el desarrollo de la investigación que incluye: misión, visión, objetivos, estrategias, políticas y el modelo de investigación institucional. Presentan una estructura organizacional para el desarrollo de la investigación. Presentan un proyecto previsto para el desarrollo de la investigación en el programa tecnológico que incluye recursos y responsables para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas. Se encuentran realizando un proceso de reingeniería organizacional que incluye el plan previsto para el desarrollo de la investigación, que incluye la estructura operativa para la investigación. Definen tres líneas institucionales: La generación de productos y servicios con valor agregado. Mejorar la eficiencia de los procesos y la creación de estrategias a partir del conocimiento estructural y cultural de los distintos sectores. Para la implementación de las políticas de investigación definen las siguientes líneas de tiempo: PLAN A CORTO PLAZO 2017-2020, PLAN A LARGO PLAZO (PLAN DE INVESTIGACIONES A SIETE AÑOS). Para el programa de tecnología en gestión de la construcción de obra presentan un plan de desarrollo para la investigación con las siguientes líneas: procesos constructivos y representación y modelado. En el plan de investigaciones a siete (7) años manifiestan que se encuentran en la fase de sensibilización. Se evidencia la realización de una convocatoria interna para la participación de los estudiantes en procesos de investigación mediante semilleros, en donde consolidaron un semillero por cada programa tecnológico en funcionamiento liderado por docentes de tiempo completo que cuentan con asignación horaria para el acompañamiento a los estudiantes, de los semilleros se presenta actas de reuniones, inscripción y cronograma de actividades. Mencionan dos grupos de investigación: uno externo (EIDOS) y otro interno (ARTICULAR, creado en el año 2005), este último se encuentra avalado, pero no clasificado ni reconocido por COLCIENCIAS, desde la documentación no se logran identificar los productos realizados por el grupo ARTICULAR.

No se cuenta con un núcleo de docentes vinculados actualmente a la institución con niveles de formación acordes y con proyectos y resultados en investigación que sean afines al área de la construcción. Se presenta una tabla con algunos docentes propuestos para el programa, pero no definen perfiles académicos para los docentes investigadores, presentan una tabla (página 146) donde definen que un docente de tiempo completo/investigación tiene la siguiente distribución semanal: 4 horas a docencia, 2 horas a preparación de clases y 14 horas a actividades complementarias (actividades sustantivas). No presentan estrategias para el desarrollo de la

investigación formativa propia del nivel tecnológico del futuro programa. Tampoco se presenta los mecanismos de vinculación con el sector de la construcción para desarrollar proyectos de intervención aplicada desde el objeto de estudio del programa. Desde el plan de estudios presentan dos asignaturas: fundamentos de investigación y metodología y técnicas de investigación.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

La Institución cuenta con el reglamento de proyección social aprobado en el año 2011 por el consejo superior. En la estructura organizacional cuentan con una Dirección de Investigación y proyección Social que acaba de elaborar el plan estratégico 2018-2022, donde se definen las políticas, estrategias, acciones e indicadores. Cuentan con un listado de empresas y se encuentra realizando la labor de firma de convenios de práctica empresarial que tiene las siguientes modalidades: Práctica general, Investigación básica o sectorial y Asesoría y Asistencia Técnica. En el informe de visita de pares uno de ellos menciona que "se realizó una reunión con tres empresarios y manifestaron que apenas les presentaron el programa ese día y que no participaron en la elaboración del diseño curricular del programa, manifestaron que no conocen a los estudiantes de la tecnológica del sur". La institución no presenta estudios de impacto de los egresados de los programas tecnológicos existentes que permitan definir líneas de acción futuras. No presentan una proyección de recursos financieros para atender los procesos de Proyección Social.

7. PERSONAL DOCENTE

Existe el acuerdo 190 del consejo superior del 17 de enero de 2014-Reglamento docente donde se identifican los procedimientos de selección, vinculación, evaluación, escalafón y remuneración del docente, de acuerdo a las categorías de la institución. Los docentes de tiempo completo, medio tiempo y hora catedra son contratados por periodos de cuatro (4) meses. Tienen definidos lineamientos y procedimientos para la evaluación del desempeño docente. Por información suministrada durante la visita de pares la institución cuenta actualmente con dos (2) docentes de tiempo completo, siete (7) de medio tiempo y dos (2) de hora catedra que atienden los dos (2) programas tecnológicos en funcionamiento. La institución presenta la proyección de docentes en las diferentes modalidades de contratación, acorde con la proyección de estudiantes que realiza la institución para el programa con base en la proyección de cupos, las proyecciones de matrícula y las proyecciones financieras. Se relaciona un núcleo inicial de siete (7) docentes afines al programa, también se presenta (página 147) la proyección de la contratación para la primera cohorte, pero no definen los perfiles profesionales (afines al área de la construcción) de los docentes a contratar. Presentan tres tipos de docentes según las funciones: Docente-Tutor, Consejero Académico y Experto temático.

Presentan un núcleo proyectado de cuatro (4) docentes de tiempo completo y tres (3) de medio tiempo para atender las áreas de formación del programa. La Institución no presenta los porcentajes de dedicación a las funciones sustantivas de la educación superior de los docentes vinculados y/o proyectados según su nivel de formación, tampoco presentan criterios claros para elaborar el plan de trabajo docente en coherencia con el nivel de formación tecnológica y el número de estudiantes proyectados para el programa. La institución presenta un documento "proyecto de formación docente" que no incluye: metas, plazos y resultados esperados.

8. MEDIOS EDUCATIVOS

La institución cuenta con los siguientes escenarios para el cumplimiento de las diferentes actividades del plan de estudios: Aulas, Auditorio, Oficinas, dos salas de sistemas, recursos informáticos, biblioteca, ayudas multimedia. También presentan la relación de recursos bibliográficos y los convenios de préstamo interbibliotecario. La institución no cuenta con espacios físicos y ambientes educativos para el desarrollo de los componentes de fundamentación básica, científica y de la tecnología específica. Según el informe de uno de los pares "siempre manifestaron en la visita que tenían un plan de inversiones (ver condición de calidad: recursos financieros), pero solo lograron entregar unas cotizaciones de bibliografía y dispositivos digitales y multimedia".

Aunque se cuenta con un espacio destinado a la biblioteca, no se dispone de recursos bibliográficos para el desarrollo del programa, tampoco se cuenta con un plan de inversiones para la adquisición de material bibliográfico que sea pertinente para el desarrollo del programa en el corto y mediano plazo. La institución cuenta con acceso a diferentes bases de datos, libros electrónicos especializados y convenios de préstamo interbibliotecario. No se logra verificar la existencia o proyección para la adquisición de equipos de cómputo y software especializado para el programa.

9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La institución cuenta con espacios para el ejercicio de la docencia directa y con infraestructura multimedia, esta infraestructura física y tecnológica se podría usar para el programa tecnológico. La institución no cuenta con espacios físicos y ambientes educativos para el desarrollo de los componentes de fundamentación básica (física y materiales), científica y de la tecnología específica, siempre manifestaron en la visita que tenían un plan de inversiones, pero solo lograron entregar algunas cotizaciones de medios educativos. La institución presenta espacios específicos de trabajo académico disponibles para el futuro programa tecnológico como son: Aulas, Auditorio, Oficinas, Sala de sistemas, Sala de docentes, Cafetería y Servicios Sanitarios. La institución no cuenta con espacios para la realización de actividades deportivas y recreativas.

10. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La Institución cuenta con un sistema de admisión de estudiantes que se encuentra establecido en el reglamento estudiantil que es el Acuerdo N°190 del Consejo Superior del 25 de julio de 2013, este documento contiene todos los elementos fundamentales y en la página web institucional se encuentra debidamente publicado. En el reglamento estudiantil se evidencia la existencia de un sistema de admisión de estudiantes. Las estrategias y políticas de evaluación están definidas desde el modelo pedagógico institucional. También se cuenta con el reglamento docente aprobado mediante acuerdo N° 190 del consejo superior del 17 de enero de 2014, donde se definen los criterios para la vinculación, escalafón, requisitos por categoría, remuneración, derechos y deberes, estímulos y distinciones. La Institución cuenta con un Sistema de Evaluación de Docentes, con especificidad para las funciones esenciales: Docencia, Investigación y Relaciones Externas.

11. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA

La Institución cuenta con una estructura administrativa y académica que, en función de cada una de las actividades institucionales, establece órganos que regulan el funcionamiento de cada uno de los estamentos universitarios, la estructura institucional, partiendo del Consejo Superior como máxima autoridad, de allí se desprende la presidencia, la Rectoría, el consejo académico, la Vicerrectoría Académica y de Investigación, la Vicerrectoría Administrativa, la Vicerrectoría sede Cali, la oficina de autoevaluación y acreditación, la rectoría es la responsable de los procesos gerenciales y potencia las distintas acciones que realiza la Institución orientadas al cumplimiento eficiente de las funciones. Cada una de las vicerrectorías cuenta con unas divisiones especializadas para la ejecución operativa de los diferentes planes, programas y proyectos. Durante la fecha de visita de pares, la Institución manifestó que se encontraban en un proceso de reingeniería organizacional. Según algunos de los documentos entregados en la visita de pares, la Institución cuenta con un equipo de trabajo administrativo de catorce (14) personas, entre las cuales se dividen ocho (8) Directivos (Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de Registro y Control, Bienestar Institucional, Dirección de Investigaciones y Proyección Social, Dirección de Extensión y Educación Continua, Dirección de Infraestructura y Tecnología), dos (2) coordinaciones de programa (Tecnología en Gestión Contable y Financiera y Tecnología en Sistemas de Información) y cuatro (4) cargos Auxiliares. Analizando el caso del programa de Tecnólogos en Gestión de la Construcción de Obra, la institución proyecta que estaría adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías. El informe de uno de los pares establece que durante la visita sustentaron el programa el Ingeniero Civil Felipe Stand y la Arquitecta Martha Mana Calderón Bueno que actualmente se encuentran contratados como asesores para el diseño académico y curricular del programa. También cuentan con un docente de tiempo completo que se

encarga de toda la gestión académico administrativa del área de ciencias básicas". La Institución cuenta con el Sistema Integrado de Información Q10 el cual tiene los siguientes módulos: Institucional, Académico, Tesorería e Informes.

12. AUTOEVALUACIÓN

La institución cuenta con unas políticas de autoevaluación donde se definen los objetivos, valores, principios, características, referentes a evaluar, políticas y etapas. No presentan los procedimientos y todos los lineamientos establecidos para desarrollar la autoevaluación del programa. Han realizado dos procesos de autoevaluación 2011 y 2013 (No se menciona un programa en particular) y con base en ellos han elaborado dos Planes de Mejoramiento (2012 y 2013), utilizan los factores y características definidas por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA. En los planes de mejoramiento se incluyen: aspectos a mejorar, objetivos, acciones y metas. Estos planes de mejoramiento no incluyen: estrategias, plazos de ejecución, recursos, responsables e indicadores. No se logra identificar como articulan los planes de desarrollo institucional con los ejercicios de diagnóstico institucional y de autoevaluación. No presentan procesos de autoevaluación para los dos (2) programas que tienen actualmente en funcionamiento en la ciudad de Bogotá, durante la visita se solicitaron los instrumentos de autoevaluación y no fueron entregados. Actualmente se encuentran en revisión de las políticas y lineamientos institucionales de autoevaluación. No presentan las estrategias que ha implementado la institución como resultado de la evaluación de los resultados en los exámenes SABER PRO. Las políticas no incluyen los mecanismos de socialización de la autoevaluación entre docentes, empleados, directivos y estudiantes. No se evidencia información que soporte la participación de docentes, estudiantes y egresados en organismos responsables de procesos de autoevaluación.

13. PROGRAMA DE EGRESADOS

En el organigrama institucional el área de egresados está adscrita a la Dirección de Bienestar, cuentan con diferentes estrategias para mantener una relación permanente con los egresados. Desde el plan de desarrollo institucional se cuenta con diferentes políticas para fortalecer el relacionamiento. En uno de los informes del par se menciona que "durante la visita entregaron un listado con los datos principales de sesenta y ocho (68) egresados del año 2017 del programa de tecnología en sistemas de información de la ciudad de Cali. No presentan estudios que incluyan resultados e impacto de los egresados en la ciudad de Cali". A la fecha (mayo de 2018) la institución no cuenta con egresados en la ciudad de Bogotá. Desde la factibilidad del programa no presentan un análisis prospectivo del impacto que esperan generar con la formación de Tecnólogos en Gestión de la Construcción de Obra. No presentan evidencias de la participación del sector empresarial para definir los propósitos de formación y los perfiles de los futuros tecnólogos en gestión de la construcción de obra. Aunque usan la información de Observatorio Laboral para la Educación-OLE, no presentan un estudio detallado de las posibles áreas de actuación del egresado con base en los requerimientos de la industria de la construcción a nivel regional.

14. BIENESTAR UNIVERSITARIO

La institución cuenta con un reglamento de bienestar universitario. Se presenta un documento con misión, visión, objetivos, políticas y estrategias institucionales, las acciones tienen proyectadas desarrollarlas desde las siguientes áreas de gestión: Área de Arte y Cultura, Área de Cultura Física, Deporte y Recreación, Área de Orientación Educativa y Pedagógica, Área de Orientación Psicológica y Psicosocial, Área de Pastoral y Acompañamiento Espiritual, Área de Salud, Área de Promoción Ambiental, Civismo y Participación Estudiantil, Área de Apoyo Socio-económico, y Área de Egresados, Orientación y Proyección Laboral. La institución cuenta con algunos convenios para fortalecer las acciones de bienestar, no se presentan estadísticas de participación de la comunidad en las diferentes actividades de bienestar. La institución tampoco presenta los indicadores de impacto, de producto y de resultado de los programas de bienestar. Durante la visita se pudo verificar que están adecuando el espacio para el gimnasio y tienen como necesidad inmediata la firma de nuevos

convenios para el uso de espacios deportivos, tienen un convenio de ingeniería teatral para actividades culturales. Cuentan con convenios que incluyen descuentos para citas médicas y odontológicas. Con respecto a la permanencia: presentan un informe de deserción de la ciudad de Cali que no identifica causas, además, presentan un documento con algunas líneas y acciones para la permanencia en los cuales proyectan el Área de orientación educativa y pedagógica, el Área de orientación psicológica y psicosocial y el Área de apoyo socio-económico, cuentan con una estrategia y criterios definidos para auxilios educativos. La institución cuenta con un diagnóstico y un proyecto para implementar las acciones de bienestar, además realizan un análisis de corto plazo para contar con una estructura organizacional con el talento humano suficiente y capacitado para atender las acciones de bienestar.

15. RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES

Los principales ingresos son por: Derechos Académicos de Matrícula, Servicios Universitarios, Recursos de Extensión Cursos, Seminarios, Diplomados. Presentan los siguientes egresos proyectados para una cohorte del programa de Tecnología en Gestión de la Construcción de Obra: Académicos, administrativos e inversiones. En estos egresos están garantizando los siguientes rubros: asignación presupuestal para la nómina docente del programa, asignación presupuestal para el fondo de investigaciones, asignación presupuestal para bienestar universitario, asignación presupuestal para egresados, asignación presupuestal para capacitación y actualización docente y asignación presupuestal para el soporte plataforma tecnológica. Para el plan de inversiones están garantizando los siguientes rubros: Planta Física, Simuladores, Equipos de Cómputo y licenciamiento, Biblioteca y Hemeroteca, Muebles y Enseres, Ayudas y Medios didácticos y proyectos del plan de desarrollo. Las unidades académicas entregan las necesidades por escrito a la rectoría y desde la alta dirección se prioriza la inversión con base en el concepto de administración centralizada de los recursos. Por directrices financieras destinan los siguientes porcentajes de inversión: Presupuesto para Laboratorios Programa (4,3%), Contribución anual para Mantenimiento y Actualización de Salas de Computo (5%), Presupuesto para Actualización Bibliotecaria y Servicios de Bibliotecas Virtuales (5%) Presupuesto Mantenimiento, reposición Muebles y enseres a servicio programa(1,92%), Presupuesto para adquisición y actualización de ayudas y medios Didácticos (1,1%). Presupuesto de Contribución del programa al Plan de Desarrollo Institucional(8,10%). En la información entregada realizan una proyección para tres años, donde se incluye en el plan de inversiones recursos para: medios educativos (renovación tecnológica, recursos bibliográficos, muebles y enseres), investigación, capacitación docente, bienestar universitario, egresados. En las fuentes de ingresos para la financiación del programa para este periodo, no es claro el estudio de factibilidad para determinar a largo plazo el número de estudiantes y los ingresos del programa, ya que se deben tener en cuenta diferentes variables que afectan los ingresos por matrículas.

CONCEPTO

La Sala de Ingeniería, Industria y Construcción de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional **NO OTORGAR** el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Construcción de Obra de la Tecnológica del Sur, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá con 108 créditos académicos en metodología presencial, por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad:

1. DENOMINACIÓN

El plan de estudios contempla mayoritariamente edificaciones y no cubre el amplio espectro de obras que requieren ser construidas. Por consiguiente, la denominación y titulación resultan ser muy amplias en relación al tipo de obra que será sujeto y objeto de estudio. De otra parte, una de las competencias que se propone a desarrollar es "Identifica, diseña y desarrolla redes complejas de aire y gas, propias de obras civiles complejas", lo cual supera el nivel de formación esperado de un tecnólogo, pues este no contempla formación en diseño de sistemas y subsistemas de obra.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. No se describe y analiza la posible demanda de bachilleres y trabajadores actuales por un programa del área de la construcción. La institución después de analizar las tendencias generales del contexto profesional nacional y algunos estudios realizados a nivel nacional e internacional logra validar la pertinencia del programa de manera general, pero no logra profundizar en el contexto del Departamento de Cundinamarca y en particular de la ciudad de Bogotá.

2.2. No se presentan estudios concretos sobre la posible ubicación laboral de los egresados de este programa en particular en la región y en la ciudad de Bogotá.

3. CONTENIDOS CURRICULARES

3.1. El perfil profesional se encuentra sobredimensionado al sugerir competencias en procesos de interventoría, lo cual corresponde a un nivel profesional universitario. Actualmente este reza así: "(...) con conocimientos, destrezas y habilidades que le permitirán interactuar con los diferentes grupos encargados de coordinar los procesos y la gestión de construcción civil, desarrollando interventoría de obra".

3.2. El perfil ocupacional contempla el desarrollo de varios procesos que sugieren cubrir todos los tipos de obras civiles, lo cual resulta incoherente con el plan de estudios, el cual se concentra en obras tipo edificaciones. Así por ejemplo dos de las aptitudes que se proponen son: "Supervisor o residente, de la construcción en obra civil"; Y "Construcción, remodelación y mantenimiento de obras civiles".

3.3. No se justifica la distribución del número de créditos por componentes de formación y tampoco se presenta cómo los componentes se articulan con los perfiles del programa.

3.4. Desde las competencias y la estructura curricular no se observa la coherencia entre el nivel de formación, la denominación y el campo de la ingeniería civil en el ciclo tecnológico, ya que no se logran verificar desde el plan de estudios los componentes de fundamentación en ciencias básicas.

3.5. No se allegaron los microcurrículo de todas las asignaturas que componen el plan de estudios, lo cual imposibilita el análisis de coherencia entre la estructura curricular y demás condiciones de calidad.

3.6. No se plantean estrategias concretas para la implementación de la flexibilidad del programa.

3.7. No se evidencia la existencia de alguna norma interna o documento (acta de comité curricular, acta o acuerdo del consejo académico) donde se tomen decisiones con respecto al sistema de créditos del programa.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

4.1. En el plan de estudios del programa no se establece la relación detallada de cursos o espacios académicos que requieren laboratorios, talleres, simuladores, software, prácticas, salidas de campo, entre otros.

4.2. La documentación no evidencia con claridad, salvo excepciones, los prerrequisitos entre asignaturas, ni los mecanismos que garanticen la construcción de un proceso secuencial de desarrollo del conocimiento.

4.3. No se justifica la coherencia entre los créditos académicos, la distribución de las horas de trabajo académico, la naturaleza del programa y el modelo pedagógico institucional.

5. INVESTIGACIÓN

5.1. No se cuenta con un núcleo de docentes vinculados actualmente a la institución con niveles de formación acordes y con proyectos y resultados en investigación que sean afines al área de la construcción.

5.2. Se presenta una tabla con algunos docentes propuestos para el programa, pero no definen perfiles académicos para los docentes investigadores.

5.3. No presentan estrategias para el desarrollo de la investigación formativa propia del nivel tecnológico del futuro programa.

6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

- 6.1. No se presenta una proyección de recursos financieros para atender los procesos de Proyección Social.
- 6.2. No se presenta los mecanismos de vinculación con el sector de la construcción para desarrollar proyectos de intervención aplicada desde el objeto de estudio del programa.

7. PERSONAL DOCENTE

- 7.1. Se relaciona un núcleo inicial de siete (7) docentes afines al programa, también se presenta (página 147) la proyección de la contratación para la primera cohorte, pero no definen los perfiles profesionales (afines al área de la construcción) de los docentes a contratar.
- 7.2. La Institución no presenta los porcentajes de dedicación a las funciones sustantivas de la educación superior de los docentes vinculados y/o proyectados según su nivel de formación, tampoco presentan criterios claros para elaborar el plan de trabajo docente en coherencia con el nivel de formación tecnológica y el número de estudiantes proyectados para el programa.
- 7.3. La institución presenta un documento "proyecto de formación docente" que no incluye: metas, plazos y resultados esperados.

8. MEDIOS EDUCATIVOS

- 8.1. La institución no cuenta con espacios físicos y ambientes educativos para el desarrollo de los componentes de fundamentación básica, científica y de la tecnología específica.
- 8.2. Aunque se cuenta con un espacio destinado a la biblioteca, no se dispone de recursos bibliográficos para el desarrollo del programa, tampoco se cuenta con un plan de inversiones para la adquisición de material bibliográfico que sea pertinente para el desarrollo del programa en el corto y mediano plazo.
- 8.3. No se cuenta con una proyección o plan para la adquisición de equipos de cómputo y software especializado para el programa.

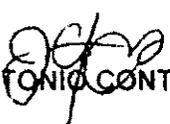
9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La institución no cuenta con espacios físicos y ambientes educativos para el desarrollo de los componentes de fundamentación básica (física y materiales), científica y de la tecnología específica. Tampoco con espacios para la realización de actividades deportivas y recreativas.

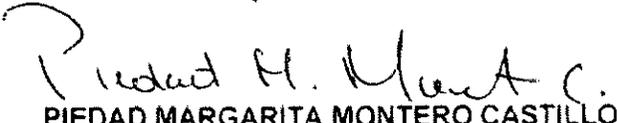
Los datos de identificación del programa son:

PROGRAMA: TECNOLOGIA EN GESTION DE CONSTRUCCION DE OBRA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: TECNOLOGICA DEL SUR
CONCEPTO: NO OTORGAR REGISTRO CALIFICADO	SITIO EN DONDE SE OFRECERA: BOGOTÁ D.C.
TÍTULO A OTORGAR: TECNOLOGO EN GESTIÓN DE CONSTRUCCION DE OBRA	NÚMERO DE CREDITOS ACADÉMICOS: 108
DURACIÓN: 6 SEMESTRE(S)	METODOLOGÍA: Presencial
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Semestral	NIVEL DE FORMACIÓN: Tecnológica
SITUACIÓN DEL PROGRAMA: nuevo	FECHA DE LA VISITA: 15-Mar-2018
PARES ACADÉMICOS: MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ MONTROYA Susana Martinez Rincon	

Atentamente,


JUAN ANTONIO CONTRERAS MONTES


JORGE LUIS BRIS CABRERA


PIEDAD MARGARITA MONTERO CASTILLO


NELSON OBREGÓN NEIRA


ALHER MAURICIO HERNANDEZ VALDIVIESO